



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

ORD. N° 1032

ANT.: Oficio N° 772 de fecha 18 de enero de 2025 y Oficio 837 de fecha 07 de abril de 2025, de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.

MAT.: Remite respuesta a consulta del Presidente de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas por afectados del mega incendio de febrero 2024 en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.

VALPARAISO, 12 MAYO 2025

DE : BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : JUAN FUENZALIDA COBO
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO
URBANO Y BIENES NACIONALES.

Junto con saludar cordialmente a usted, en virtud del oficio N° 837 de fecha 7 de abril de 2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, en el que reitera la solicitud del Oficio N° 772 de fecha 16 de enero de 2025, donde se solicita dar respuesta sobre el estado de arte de la entrega del bono de acogida para las familias damnificadas y el avance de la ejecución del plan de emergencia habitacional en relación a las familias damnificadas. Informar que fue respondido por esta SEREMI a través del Oficio Ord. N° 653 de fecha 19 de marzo de 2025 (Se adjunta oficio).

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]

BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



XVM/SAS

DISTRIBUCION:

- Destinatario: Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso – notifica.oficios@congreso.cl
- Gabinete Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Archivo
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

ORD. N° 653

ANT.: Oficio N°772 de 16.01.2025

MAT.: Respuesta al oficio N° 772/2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

ADJ.: Minuta estado de los proyectos del PEH que forman parte de la reconstrucción mega incendio 2F que afecto a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana en la región de Valparaíso.

VALPARAISO, 19 MAR. 2025

A : **JUAN FUENZALIDA COBO**
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES.

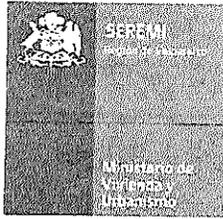
DE : **BELÉN PAREDES CANALES**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludar cordialmente a usted, en referencia al oficio N° 772 de fecha 16 de enero 2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, el cual solicita informar, en detalle y de forma actualizada, el estado del arte de la entrega del bono de acogida para las familias damnificadas por el mega incendio de la región de Valparaíso, ocurrido durante los días 2 y 3 de febrero 2024, y así mismo informar el estado de avance de la ejecución del Plan de Emergencia Habitacional en relación a las familias damnificadas por el mega incendio. Estas respuestas fueron trabajadas en conjunto con la Delegación Presidencial Regional. Por lo anterior, procedo a responder lo siguiente:

1. Entrega de Bono de Acogida, correspondientes al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Delegación Presidencial Regional

El Bono de Acogida fue un beneficio económico mensual, establecido por el Comité de Ayudas Tempranas, a objeto de constituirse como una alternativa de solución de habitabilidad transitoria para aquellas familias cuyas viviendas resultaran con graves daños o destruidas -de acuerdo a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE)- producto del mega incendio que afectó a la Región de Valparaíso el 2 y 3 de febrero de 2024, y que no recibieron Vivienda de Emergencia.

Se entregó este Bono de febrero 2024 a enero 2025, variando el número de beneficiarios según los criterios de egreso asociados a la obtención de la vivienda definitiva, o la obtención de beneficios de arriendo o similares. También, respecto de personas que no sean beneficiarios de una vivienda definitiva, por medio de los mecanismos de Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cumpliendo esas condiciones, los beneficiarios egresaron de las nóminas que la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, remitía a Unidad de Gestión de Riesgo y Emergencias de la Subsecretaría del Interior. El detalle de la cantidad de beneficiarios y los montos entregados se adjunta mediante Tabla 1.



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Guía	Monto (UF)	Beneficiarios	Monto Total (\$)
2024 - Febrero	10 UF	7.694	\$ 2.825.329.128
Total 2024 - Febrero		7.694	\$ 2.825.329.128
2024 - Marzo	10 UF	7.672	\$ 2.817.250.464
Total 2024 - Marzo		7.672	\$ 2.817.250.464
2024 - Abril	10 UF	7.715	\$ 2.833.040.580
Total 2024 - Abril		7.715	\$ 2.833.040.580
2024 - Mayo	10 UF	6.404	\$ 2.351.625.648
Total 2024 - Mayo		6.404	\$ 2.351.625.648
2024 - Junio	10 UF	6.167	\$ 2.264.596.404
Total 2024 - Junio		6.167	\$ 2.264.596.404
2024 - Julio	10 UF	6.079	\$ 2.232.281.748
Total 2024 - Julio		6.079	\$ 2.232.281.748
2024 - Agosto	10 UF	6.012	\$ 2.207.678.544
Total 2024 - Agosto		6.012	\$ 2.207.678.544
2024 - Septiembre	10 UF	5.871	\$ 2.155.901.652
Total 2024 - Septiembre		5.871	\$ 2.155.901.652
2024 - Octubre	10 UF	5.840	\$ 2.144.518.080
Total 2024 - Octubre		5.840	\$ 2.144.518.080
2024 - Noviembre	10 UF	5.801	\$ 2.130.196.812
Total 2024 - Noviembre		5.801	\$ 2.130.196.812
2024 - Diciembre	10 UF	1.651	\$ 606.267.012
	5 UF	4.008	\$ 735.892.848
Total 2024 - Diciembre		5.659	\$ 1.342.159.860
2025 - Enero	10 UF	1.241	\$ 455.710.092
	5 UF	2.803	\$ 514.647.618
Total 2025 - Enero		4.044	\$ 970.357.710
Total General			\$26.274.936.630

Nota: Tabla 1, elaboración propia desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Es importante señalar, que también fueron egresando los beneficiarios, en la medida que fueran optando a una vivienda de emergencia de SENAPRED.

De conformidad a lo establecido por los Oficios Instructivos N°5.885, 7.570, 24.598 y 33.949, todos del 2024 de la Subsecretaría del Interior, que regulan el bono de acogida entre los meses de febrero y noviembre, se establecen requisitos para los distintos grupos afectados. Las características de cada grupo y la razón del cese, se resumen en el adjunto, Tabla 2.

Tipo de Ocupación	Daño de Vivienda	Cese del Beneficio
Propietarios	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente a solución transitoria o definitiva.
Arrendatarios	Muy Afectada o Destruída	Se entregan por 3 meses.
Cedido o Allegado	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente a solución transitoria o definitiva.
Campamentos de radicación en terreno SERVIU	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente a solución transitoria o definitiva.
Terreno privado con estrategia de erradicación (Catastro MINVU 2022)	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente a solución transitoria o definitiva.
Terreno privado con estrategia de relocalización (Catastro MINVU 2022)	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente a solución transitoria o definitiva.
Ocupación Irregular	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente a solución transitoria o definitiva.

Nota: Tabla 2, elaboración propia desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Sin perjuicio de lo expuesto, a partir del mes de diciembre del año 2024, el bono de acogida se modificó a dos tramos con los siguientes criterios:

- (i) En tramo 1 se encontrarían las personas que hubieran recibido el bono de acogida con anterioridad y fueran hábiles según los criterios MINVU para recibir una solución definitiva y se pagarían 10 UF.
- (ii) En el tramo 2 se encontrarían las personas que hubieran recibido el bono de acogida con anterioridad y no fueran hábiles según los criterios MINVU para solución definitiva.

La condición de habilidad para MINVU se obtenía del análisis de "Fichas 2" levantadas por el catastro del MINVU y Catastro de Asentamientos Precarios hasta 2022 inclusive, con cierre al 13 de diciembre de 2024, y se definió según los siguientes criterios:

- En Sectores Regulares: Propietarios de una vivienda siniestrada, siempre que no fueren propietarios de otra vivienda, incluyendo en el análisis las propiedades del cónyuge.
- Asentamientos Precarios: Pertenecientes al catastro de campamentos hasta el 2022 y cuyos sectores estén dentro del Plan de Reconstrucción. De este criterio, se desprenden dos tipos:
 - a. Asentamientos Precarios con rol: propietarios de terrenos en campamentos cuyos roles estén inscritos a nombre del damnificado, siempre que no fueren propietarios de otra vivienda, incluyendo en el análisis las propiedades del cónyuge.
 - b. Asentamientos Precarios sin rol: jefe/a de hogar principal, según registro MINVU, perteneciente al catastro de campamentos hasta 2022 inclusive, siempre que no fueren propietarios de alguna vivienda, incluyendo en el análisis las propiedades del cónyuge.

Se rebaja de la información descrita previamente y utilizada para elaborar la nómina de hábiles MINVU, los siguientes grupos:

1. Hábiles de atención que cuentan con solución habitacional transitoria a través de la instalación de viviendas de emergencia recibidas.
2. Hábiles de atención asignatarios de un subsidio y que cuentan con una solución habitacional definitiva, considerando para este caso, sólo a quienes se les asignó subsidio de Adquisición de Vivienda Construida y cuyo subsidio está en categoría "vigente pagado".

Respecto a los pagos retroactivos, se debe indicar que, durante el mes de febrero de 2025, mediante Oficio SSS N°461/2025 de 2025 se realizó un pago diferencial retroactivo a 186 familias, en razón de que, si bien en un principio cumplían con los requisitos del Tramo 2 de la extensión del bono de acogida, estos beneficiarios sí eran hábiles MINVU por lo que les correspondía el Tramo 1.

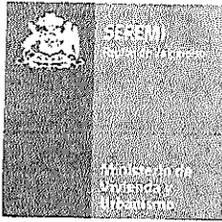
Adicionalmente, se informa que a partir de febrero 2025 se ha entregado el "Bono de Transición a la Vivienda". Este apoyo transitorio a la reconstrucción, contempla un monto mensual de 10 UF y su objetivo es dar continuidad al apoyo que significó el bono de acogida y se otorgará a las familias hábiles de atención por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con excepción de aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- Familias que hayan recibido una vivienda de emergencia.
- Familias que hayan recibido una vivienda definitiva.
- Familias que ya estén recibiendo un apoyo transitorio con el mismo fin.
- Familias que no hayan sido beneficiarios de bonos de acogida o bono de arrendadores.

2. Plan de Emergencia Habitacional en relación a damnificados mega incendio, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso:

A la fecha, se ha dispuesto una cartera de nuevos proyectos que incluye la incorporación de las familias damnificadas por el mega incendio ocurrido entre el 2 y el 3 de febrero de 2024. En total, se cuentan con cuatro proyectos en nuevos terrenos destinados a este fin, los cuales forman parte del Plan de Emergencia Habitacional. Estos proyectos contemplan una capacidad máxima de 685 unidades habitacionales, distribuidas en 400 viviendas en la comuna de Viña del Mar y 285 en la comuna de Quilpué.





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

De esta nueva oferta habitacional, dos proyectos se encuentran en la comuna de Viña del Mar, bajo los nombres Lago Zenteno y Reñaca Alto. Los otros dos están ubicados en la comuna de Quilpué, denominados Mirador Poniente y Humboldt. Estos últimos tienen como objetivo principal la relocalización de las familias afectadas en los campamentos La Loma, Los Marineros y Fundadores 2, los cuales fueron gravemente impactados por el incendio.

Al respecto se puede informar que se espera contar con la calificación de estos 4 proyectos durante el año 2025, según la proyección indicada en la siguiente tabla.

Proyecto	Cabida total	Estado	Inicio Diseño	Inicio Obras	Entrega Proyecto
Reñaca Alto Terreno	240	Licitado en etapa de diseño	Dic 2024	Oct 2025	Feb 2027
Lago Zenteno	160	En etapa de licitación	Abr 2025	Ene 2026	Jul 2027
Mirador Poniente	240	Con permiso DOM.	Ene 2025	Ago 2025	Dic 2026
Humboldt	45	Ingresado a DOM Quilpué En revisión SERNAGEOMIN por riesgo de remoción en masa.	Ene 2025	May 2025	Mar 2026
Total	685				

Nota: Tabla 3, elaboración propia desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Importante a destacar que las fechas estas sujetas a cambio.

- Se adjunta a este oficio el estado en detalle de cada uno de los cuatro proyectos del Plan de Emergencia Habitacional que forman parte de la reconstrucción.

Saluda atentamente a Ud.



BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

XVM/IHV/cre

DISTRIBUCION:

- Destinatario: Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso - notifica.oficios@congreso.cl
- Gabinete Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaría
- Departamento de Planes y programas
- Unidad Jurídica
- Archivo
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()